

C I R C U L A R CSJBOC21-3

Fecha: 15 de enero de 2021

Para: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE TURBACO, JUZGADOS LABORALES Y PENALES DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: “REQUERIMIENTO DE REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU AÑO 2020”

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, creó juzgados que impactarán en la disminución de sus cargas laborales; luego, por Acuerdo PCSJA20-11686 del mismo año, estableció las reglas para la redistribución de los procesos en las distintas especialidades, con el fin de buscar el equilibrio de las cargas laborales, el cual se entenderá “cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes al momento de la creación”.

En consecuencia, se deben conocer las cifras estadísticas que correspondían al mes de octubre de 2020 (tercer trimestre SIERJU), para determinar dicho promedio, para, con base en ello, elaborar los cálculos de la cantidad de procesos que pasarán a los nuevos despachos, solicitar los inventarios de procesos del caso, hacer la redistribución y lograr así el equilibrio de cargas.

Es por ello que amablemente se les solicita a los despachos que no han incluido su estadística hasta esa fecha, que lo hagan con prontitud.

Confiados en su compromiso y oportunidad,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/MFRT